

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción | | |
|-----------------------------------|---|--|-------|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. | | |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. | | |
| 3 | <table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table> | Importante | • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores. |
| Importante | | | | |
| • Abc | | | | |
| 4 | <table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table> | Advertencia | • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores. |
| Advertencia | | | | |
| • Abc | | | | |
| 5 | <table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table> | Importante para la Entidad | • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |
| Importante para la Entidad | | | | |
| • Xyz | | | | |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS/MDS-1

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
TIPO IOARR “REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO EN
EL (LA) CENTRO POBLADO EL PORVENIR, DISTRITO DE
SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE
LIMA” CON CUI N 2661242”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
RUC N° : 20177901963
Domicilio legal : Jr. San Martin Nro. 446 - Supe - Barranca - Lima
Teléfono: : (511) 236-4302 (Anexo: 22)
Correo electrónico: : logistica@munisupe.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA TIPO IOARR “REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) CENTRO POBLADO EL PORVENIR, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N 2661242.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 344,692.86 (Trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y dos con 86/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de NOVIEMBRE del 2024.

| Valor Referencial (VR) | Límites ⁵ | |
|---|--|--|
| | Inferior | Superior |
| S/ 344,692.86 (Trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y dos con 86/100 soles) | S/ 310,223.58 (Trescientos diez mil doscientos veintitrés con 58/100 Soles) | S/ 379,162.14 (Trescientos setenta y nueve mil ciento sesenta y dos con 14/100 soles) |

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : FORMATO 02 N° 01-2025-OGAF/MDS de fecha 28/01/2025.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución Gerencial N° 0121-2024-GDUR-MDS de fecha 04/12/2024
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : -

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : - Contratación Menor a 8 UIT, Orden de Servicio 804-2024

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Municipalidad Distrital de SUPE, sito Jr. San Martin N° 446, distrito de Supe, Provincia de Barranca, departamento de Lima)

Recoger en : Oficina de Logística y Control Patrimonial, sito Jr. San Martin N° 446, distrito de Supe, Provincia de Barranca, departamento de Lima)

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 Soles)
Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante TUO de la Ley N° 30225 y sus modificatorias vigentes.
- Decreto supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias vigentes.
- Directiva OSCE.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 8**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹¹. **(Anexo N°12)**
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales j),k) y l).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina de Trámite documentario y archivo de la Municipalidad Distrital de Supe, ubicada en Jr. San Martín N° 446, distrito de Supe, Provincia de Barranca, Departamento de Lima.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁶

“La Entidad no otorgará adelantos.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **PERIODO MENSUAL**.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”¹⁷. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁷ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **QUINCE (15)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

- 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**
Los términos de referencia y condiciones aplicables para la presente contratación se encuentran adjuntas.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| A | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------|--|---------------------------|-------------|--------|---------------------|-----------------------------|--|------------------------|--|-------------------|---|-----|----|---|-------------------------------------|-----|----|---|--------------------------|-----|----|---|---------------------------------|-----|----|---|---|-----|----|---|------------------------|-----|----|
| A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTO 7 tn</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 GL</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135HP 3 yd3</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div> | Nº | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | 1 | RODILLO LISO VIBRATORIO AUTO 7 tn | UND | 01 | 2 | COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP | UND | 01 | 3 | CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 GL | UND | 01 | 4 | MOTONIVELADORA DE 125 HP | UND | 01 | 5 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50" | UND | 01 | 6 | CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135HP 3 yd3 | UND | 01 | 7 | MEZCLADORA DE CONCRETO | UND | 01 |
| Nº | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | RODILLO LISO VIBRATORIO AUTO 7 tn | UND | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP | UND | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 GL | UND | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | MOTONIVELADORA DE 125 HP | UND | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50" | UND | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135HP 3 yd3 | UND | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | MEZCLADORA DE CONCRETO | UND | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>Cargo</th> <th>Formación Académica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil (01) - Colegiado y habilitado</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero en Seguridad</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.</td> </tr> <tr> <td>Asistente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil o arquitecto -Bachiller y/o titulado</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div> | PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | Cargo | Formación Académica | Ingeniero Residente de Obra | Ingeniero Civil (01) - Colegiado y habilitado | Ingeniero en Seguridad | Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo. | Asistente de Obra | Ingeniero Civil o arquitecto -Bachiller y/o titulado | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cargo | Formación Académica | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ingeniero Residente de Obra | Ingeniero Civil (01) - Colegiado y habilitado | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ingeniero en Seguridad | Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Asistente de Obra | Ingeniero Civil o arquitecto -Bachiller y/o titulado | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A.3 | EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>Cargo</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Residente de Obra</td> <td>Con experiencia profesional mínima de dos (02) años en obras similares objeto de la convocatoria, contados desde la colegiatura como: - Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión, en obras iguales o similares.</td> </tr> </tbody> </table> | PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | Cargo | Experiencia | Ingeniero Residente de Obra | Con experiencia profesional mínima de dos (02) años en obras similares objeto de la convocatoria, contados desde la colegiatura como: - Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión, en obras iguales o similares. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cargo | Experiencia | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ingeniero Residente de Obra | Con experiencia profesional mínima de dos (02) años en obras similares objeto de la convocatoria, contados desde la colegiatura como: - Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión, en obras iguales o similares. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|------------------------|--|
| Ingeniero en Seguridad | Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en obras en general contados desde la colegiatura como: - Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: Seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o en prevención de riesgos laborales. |
| Asistente de Obra | Con experiencia mínima de seis (06) meses en obras en general contados desde la colegiatura como: - Asistente de Supervisión y/o Residente de Obra - Asistente Administrativo. |

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

| |
|--|
| Importante |
| <i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i> |

| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
|----------|--|
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reparación y/o rehabilitación de parques y/o plazuelas, construcción de una losa multideportiva de concreto , con su respectivo equipamiento construcción de graderías de concreto, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, construcción de una oficina deportiva ,construcción de un camerino para mujeres con sus respectivos servicios higiénicos, construcción de un camerino para hombres con sus respectivos servicios higiénicos , construcción de muro de contención de concreto armado ,construcción de sistema de drenaje pluvial , construcción de pórtico de concreto armado , construcción de muro de albañería , construcción de cobertura de techo en arco de plancha aluzing , con su respectivo estructura metálica ,ejecutados en el sector público.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁸ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div data-bbox="252 1480 1342 1585" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></div> |

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

¹⁸ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|--|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p> |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁰. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²¹

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²²] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la directiva “gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras”, se detallan a continuación:

²⁰ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²¹ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²² De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

| Anexo N° 03 | | | | | |
|----------------------------------|--------|----------------|---------------------------------|----------------------|---|
| Formato para asignar los riesgos | | | | | |
| 1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | FAR-01 | 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO POBLADO EL PORVENIR, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI: 2661242 |
| | Fecha | Noviembre 2024 | | Ubicación Geográfica | Porvenir-Supe-Barranca -Lima |

| 3.INFORMACIÓN DEL RIESGO | | | 4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | |
|--------------------------|--|--------------------------|-----------------------------------|------------------|-------------------|----------------------|---|-----------------------|-------------|
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA | | | | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN | 4.3 RIESGO ASIGNADO A | |
| | | | Mitigar el riesgo | Evitar el riesgo | Aceptar el riesgo | Transferir el riesgo | | Entidad | Contratista |
| R1 | Accidentes laborales por mal uso de los EPP, herramientas y falta de inducción por parte del personal de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa a cargo de la Construcción de la Plazoleta. | Prioridad Moderada | x | | | | . Taller de inducción para el personal, respecto al uso de equipos y herramientas. . Monitoreo permanente para el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo. | | x |
| R2 | Bloqueo de la vía de acceso a la zona de trabajo a consecuencia de un sismo. | Prioridad Moderada | x | | | | Considerar dentro de su planificación, con un recursos de contingencia para la limpieza de la vía de acceso a la obra. Verificar una ruta alterna, para la continuidad del traslado del personal, materiales y equipos, para la culminación del trabajo en los tiempos establecidos. La zona considerada para almacenar materiales o colocar los equipos debe estar libre de riesgo de rodadura de roca. | | x |
| R3 | Huelga de trabajadores por causas atribuibles a la ejecución de la | Alta Prioridad | x | | | | Acuerdos establecidos desde el inicio de la obra, con los trabajadores y moradores de la zona. | | x |

| | | | | | | | | |
|----|---|--------------------|---|---|--|--|--|---|
| | construcción de la plazoleta o no se mejora las condiciones de trabajo. | | | | | | | |
| R4 | Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normatividad ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales | Prioridad Moderada | | x | | | Cumplir con las normas ambientales establecidas. Cumplir con lo establecido en el Expediente Técnico y en la FITSA | x |
| R5 | Defectos en la construcción producto de una mano de obra deficiente. | Prioridad Moderada | x | | | | . Control del cumplimiento de las Normas Técnicas, especificaciones técnicas y ambientales de construcción. . Control de personal, Equipos e instalaciones (campamentos, plantas, laboratorio). . Capacitación del personal. | x |

(La gestión de riesgos forma parte de la última versión del expediente técnico de obra publicado en la opción “ver expediente técnico de obra” del seace.)

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| Otras penalidades | | | |
|--------------------------|--|---|---|
| N° | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 3 | [INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO] | | |

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad²³:

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

²³ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

²⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁵.

²⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| | | |
|------------------------------|--------------------------------|--|
| 1 DATOS DEL DOCUMENTO | Número del documento | |
| | Fecha de emisión del documento | |

| | | | | |
|--------------------------------|---|-----|---|---------------------------------|
| 2 DATOS DEL CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social | | | |
| | RUC | | | |
| | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | |
| | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
| | | | | |

| | | |
|-----------------------------|--|--|
| 3 DATOS DEL CONTRATO | Número del contrato | |
| | Tipo y número del procedimiento de selección | |
| | Descripción del objeto del contrato | |
| | Fecha de suscripción del contrato | |
| | Monto del contrato | |

| | | | |
|---------------------------|---|--|-----------------|
| 4 DATOS DE LA OBRA | Denominación de la obra | | |
| | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) | | |
| | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra | | |
| | Plazo de ejecución de la obra | Plazo original | días calendario |
| | | Ampliación(es) de plazo | días calendario |
| | | Total plazo | días calendario |
| | | Fecha de culminación de la obra | |
| | | Fecha de recepción de la obra | |
| | Monto de la obra | Fecha de liquidación de la obra | |
| | | Número de adicionales de obra | |
| | | Monto total de los adicionales | |
| | | Número de deductivos | |
| | | Monto total de los deductivos | |
| | | Monto total de la obra (sólo componente de obra) | |

| | | |
|------------------------------------|--|--|
| 5 APLICACIÓN DE PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora | |
| | Monto de otras penalidades | |
| | Monto total de las penalidades aplicadas | |

| | | | | | |
|---|---------------------------------|----|--|----|--|
| 6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO | Junta de Resolución de Disputas | Si | | No | |
| | Arbitraje | Si | | No | |
| | N° de arbitrajes | | | | |

| | | |
|------------------------------|---|--|
| 7 DATOS DE LA ENTIDAD | Nombre de la Entidad | |
| | RUC de la Entidad | |
| | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | |
| | Cargo que ocupa en la Entidad | |
| | Teléfono de contacto | |

| | |
|----------|---|
| 8 | |
| | NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE |

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS/MDS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²⁶ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS/MDS-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado 1 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²⁷ | | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado 2 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²⁸ | | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado ... | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²⁹ | | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁸ Ibídem.

²⁹ Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS/MDS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS/MDS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS/MDS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS/MDS-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS/MDS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | | | | |
|-----|----------------------------|--|--|--|--|
| 1 | Total costo directo (A) | | | | |
| 2 | Gastos generales | | | | |
| 2.1 | Gastos fijos | | | | |
| 2.2 | Gastos variables | | | | |
| | Total gastos generales (B) | | | | |
| 3 | Utilidad (C) | | | | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | | | | |
| 4 | IGV ³³ | | | | |
| 5 | Monto total de la oferta | | | | |

³³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS/MDS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS/MDS-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS/MDS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS/MDS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO ³⁴ | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE: | MONEDA | IMPORTE ³⁶ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸ |
|----|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO ³⁴ | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE: | MONEDA | IMPORTE ³⁶ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸ |
|--------------|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS/MDS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS/MDS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

**CAPITULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO

TERMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:
"REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO POBLADO EL PORVENIR, DISTRITO
DE SUPE, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI: 2661242**

➤ **CONDICIONES GENERALES**

.1 ASPECTOS GENERALES DEL OBJETO DE LA CONTRATACION

.1.1 NOMBRE DEL PROYECTO

"REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO POBLADO EL PORVENIR, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI: 2661242

.1.2 UBICACION GEOGRAFICA

El lugar donde se desarrollará la obra, se encuentra localizado en:

Departamento : Lima
Provincia : Barranca
Distrito : Supe
Centro Poblado : EL PORVENIR

| CUADRO N° 02: CUADRO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA | |
|---|-------------------------------------|
| PUNTO CARDINAL | LIMITES |
| Por el norte: | Distritos de Puerto Supe y Barranca |
| Por el sur: | Distritos de Vegueta |
| Por el este: | Departamento de Ancash |
| Por el oeste: | Océano Pacífico |



.1.3 LOCALIZACION DEL PROYECTO

El área a intervenir se encuentra ubicado en:



.1.4 DATOS DEL PROYECTO

| | |
|---|--|
| NOMBRE DE LA OBRA | "REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO POBLADO EL PORVENIR, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA" |
| UBICACIÓN | C.P. EL PROVENIR |
| DISTRITO | SUPE |
| PROVINCIA | BARRANCA |
| REGION | LIMA |
| NOMBRE DEL PIP | "REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO POBLADO EL PORVENIR, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA" |
| CODIGO UNICO DE INVERSION | 2661242 |
| NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSION | PIP |
| DOCUMENTO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE TECNICO | Resolución Gerencial N°0121-2024-GDUR-MDS |
| FECHA DE APROBACION | 04 de DICIEMBRE del 2024 |

.1.5 DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA

.1.5.1 SITUACION ACTUAL

Actualmente el área de intervención se encuentra a nivel de tierra.

.1.5.2 OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Realizar la reparación y rehabilitación integral del campo deportivo en el centro poblado El Porvenir, con el fin de mejorar la infraestructura y garantizar un espacio adecuado, seguro y accesible para la práctica deportiva y recreativa de la comunidad, promoviendo la salud, el bienestar y la integración social de sus habitantes.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Limpieza general del área.
- Colocación de cerco perimétrico de concreto prefabricado F'C=210 kg/cm², H=2.50m
- Instalación de Malla Nylon color verde
- Colocación de Puerta Metálica tipo reja con marco
- Instalación de grass sintético
- Instalación de reflectores para campo deportivo
- Creación de un módulo de Servicios Higiénicos.
- Creación de graderías y sardinel armado
- Instalación de multijuegos para acondicionamiento de área de juegos
- Instalación de muro de mampostería
- Creación de veredas y colocación de áreas verdes
- Limpieza final del área de trabajo

.1.5.3 JUSTIFICACION DEL PROYECTO

La ejecución del presente proyecto "IOARR" responde a la necesidad de brindar adecuadas condiciones de esparcimiento para realizar actividades sociales, culturales y elevar el nivel de vida de los pobladores necesaria para el desarrollo de la comunidad, para la elaboración del mismo se ha respetado la normatividad de la construcción en el país y los criterios ingenieriles y arquitectónicos que involucran dicho tipo de proyectos.

El presente documento contiene la descripción del proyecto denominado: "REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO POBLADO EL PORVENIR, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI: 2661242 Los planos, especificaciones técnicas

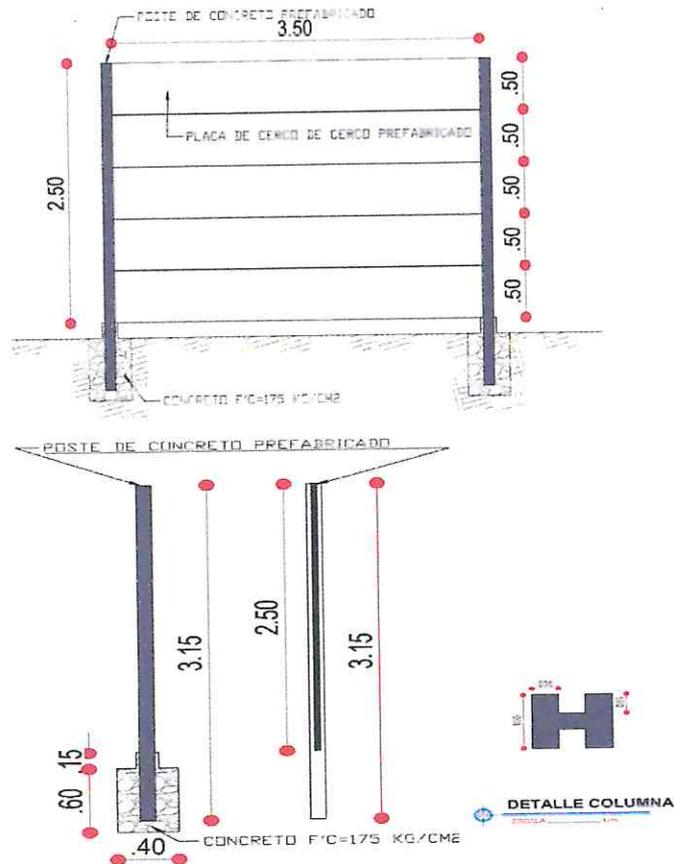


y demás documentos conformantes del "IOARR" están referidos a las materias del presente estudio.)

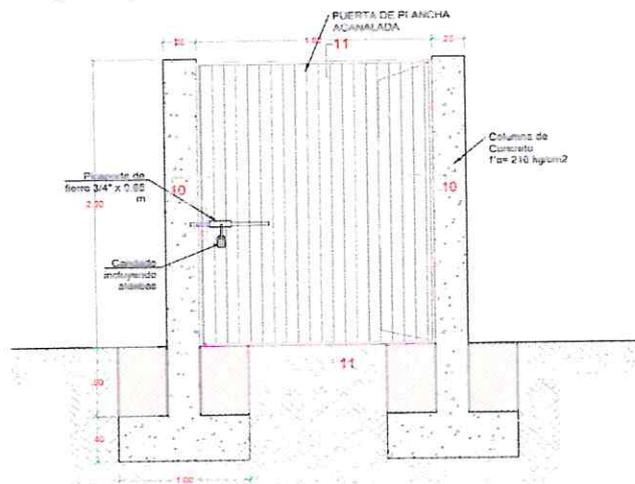
1.6 DESCRIPCION DE METAS DEL EXPEDIENTE TECNICO

1.6.1 METAS FISICAS

- **CERCO PERIMÉTRICO DE CONCRETO PREFABRICADO**
 - Se está considerando el suministro y colocación de cerco perimétrico de 184.88 m² de concreto prefabricado F'C=210 kg/cm², H=2.50 M

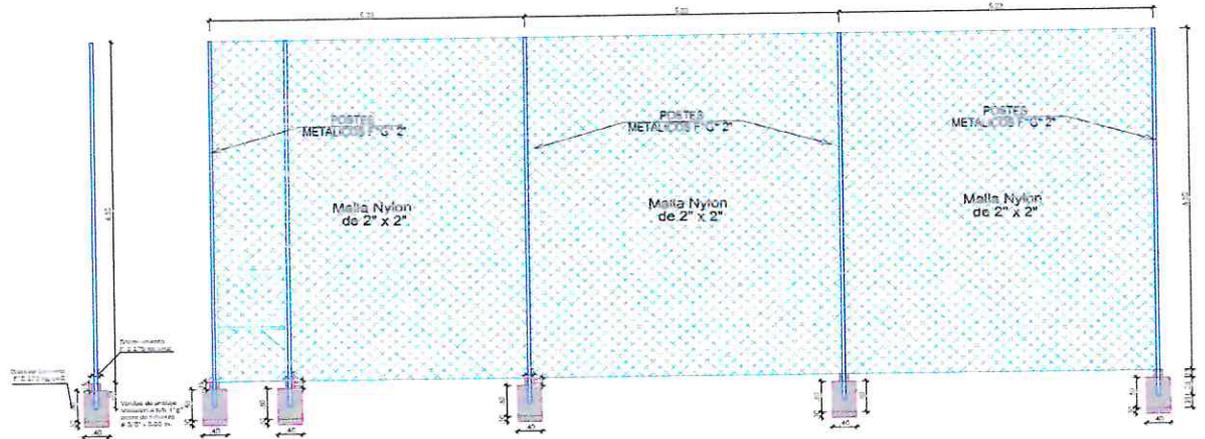


- Se está considerando el suministro y colocación de 01 puerta metálica de ingreso (1.80m x 2.50m).



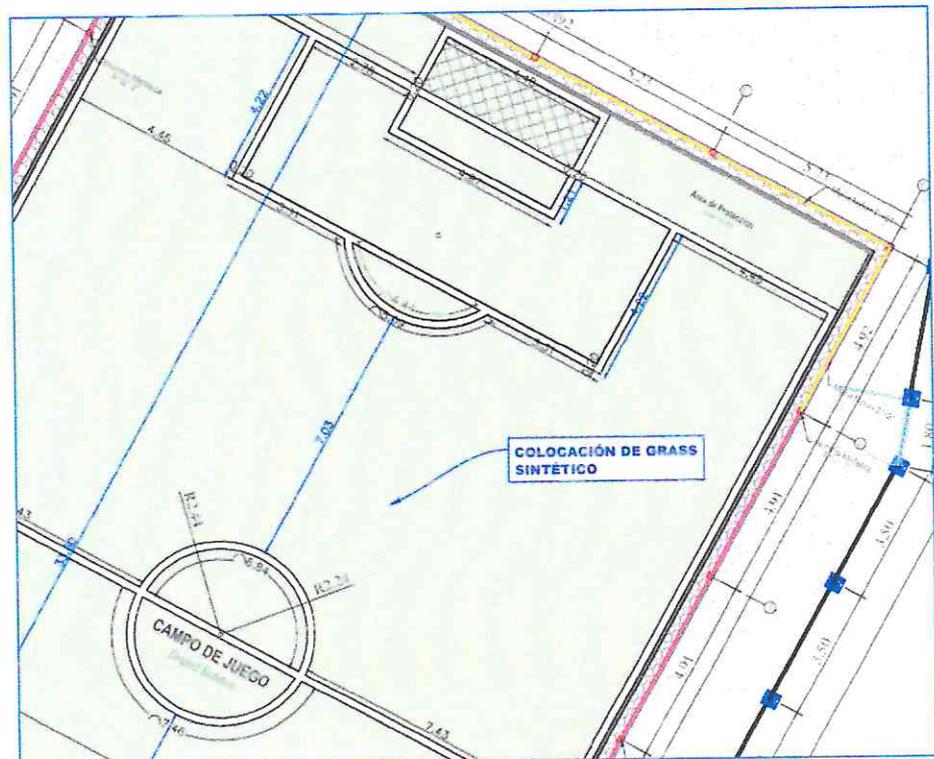
➤ CERCO PERIMÉTRICO CON MALLA NYLON

- Se está considerando la construcción de **719.16 m²** de malla nylon color verde en las ubicaciones indicados en los planos respectivos.
- Se está considerando la colocación de 01 puerta metálica tipo reja con marco de 1 1/2"x1 1/2"x1/8"



➤ GRASS SINTÉTICO

- Consiste en el suministro e instalación de **676.03 m²** grass sintético 2m x 4m.
- Instalación de 150 m cable THW para conexiones de luz
- Consiste en la instalación de 06 paneles fotovoltaicos
- Consiste en la instalación de 06 reflectores
- Consiste en el suministro de 02 arcos de fútbol
- Instalación de **06 postes de concreto H=8.00 m.**

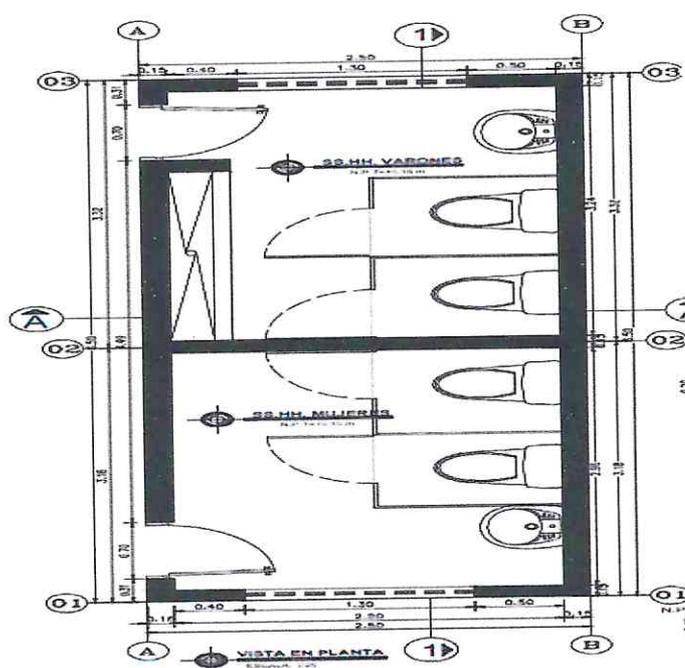


➤ SARDINELES DE CONCRETO SIMPLE

- Consiste en el vaciado de 1.88 m³ de concreto F'C=140 kg/cm² para sardineles E=0.10 m
- Consiste en la colocación de **4.70 m** de junta de dilatación asfáltica.

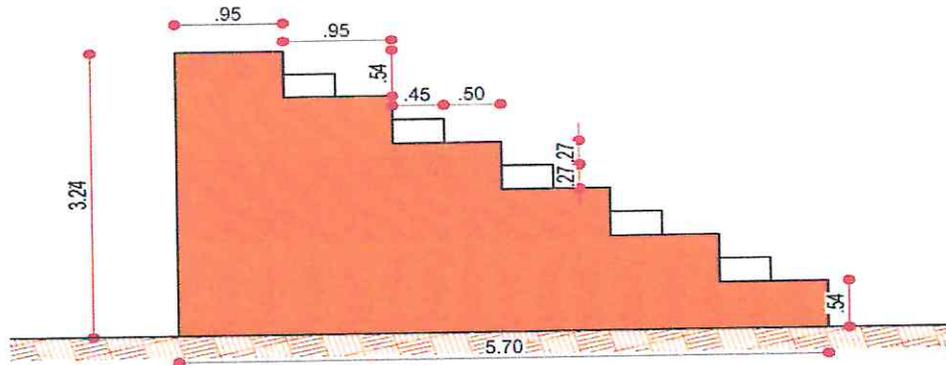
➤ SERVICIOS HIGIÉNICOS

- Consiste en el suministro y colocación 02 ventanas de aluminio con vidrio laminar incoloro de 10mm.
- Suministro y colocación de 02 puertas de madera contra placada.
- Colocación de 04 puertas de melanina para tabique sanitario
- Suministro y colocación de 02 cerrojos para puerta de baño
- Instalación de 13 unidades de perfil cuadrado de aluminio 10mm x 2.40 m
- Colocación de 02 espejos color gris cuadrado para baño 80x100 cm.
- Suministro y colocación de **06 tachos sanitarios** para papel higiénico.
- Suministro e instalación de 15.55 m de tubería de PVC SAP D=1/2"
- Suministro e instalación de 6.45 m de tubería PVC SAP 3/4" C10
- Suministro e instalación de 9.02 m de tubería PVC SAL DN=4"
- Suministro e instalación de 6.10 m de tubería PVC SAL DN=2"
- Suministro e instalación de 01 caja de concreto para desagüe
- Suministro e instalación de 02 lavatorios
- Suministro e instalación de 04 inodoros
- Suministro e instalación de 04 papeleras adhesiva de losa blanca
- Suministro e instalación de 01 tablero de distribución
- Suministro e instalación de 02 focos led blancos
- Suministro e instalación de 02 interruptores unipolar simple
- Suministro y colocación de 02 cajas rectangulares de PVC 4"x2"
- Suministro e instalación de **01 tanque elevado de 1100 litros.**



➤ GRADERÍAS

- Consiste en el vaciado de 31.40 m³ de concreto F'C=175 kg/cm² para graderías.
- Pintura en 237.96 m² en exteriores con esmalte



VISTA DE PERFIL

ESCALA 1/75



➤ SARDINEL ARMADO

- Consiste en el vaciado de 4.76 m³ de concreto F'C=210 kg/cm²
- Colocación de 4.33 m de junta de dilatación asfáltica

➤ ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE JUEGOS

- Consiste en la colocación de 3.64 m de junta de dilatación asfáltica
- Suministro e instalación de 01 unidad de multijuegos para área de juegos

➤ MURO DE MAMPOSTERÍA

- Consiste en el vaciado de 96.37 m³ de concreto para cimientos corridos
- Colocación de 25.94 m de junta de dilatación asfáltica

➤ VEREDAS

- Consiste en el vaciado de 17.30 m³ de concreto F'C=175 kg/cm² para vereda
- Colocación de 28.84 m de junta de dilatación asfáltica

➤ ÁREAS VERDES

- Colocación de 76.74 m² de tierra de chacra
- Adición de 76.74 m² de abono y humus
- Sembrado de 08 plantas ornamentales
- Sembrado de 29 plantas rastreras

.1.1.1 TRABAJOS A EJECUTAR

| Item | Descripción | Und. | Metrado |
|----------------|--|------|----------|
| 01 | OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 01.01 | OBRAS PROVISIONALES | | |
| 01.01.01 | CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60m x 2.40m | und | 1.00 |
| 01.01.02 | ALQUILER DE ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANIA | mes | 2.00 |
| 01.02 | SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA | | |
| 01.02.01 | SUMINISTRO DE AGUA PARA HIGIENE | mes | 2.00 |
| 01.02.02 | EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL | glb | 1.00 |
| 01.03 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 01.03.01 | LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL | m2 | 1,899.71 |
| 01.03.02 | TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO | m2 | 1,899.71 |
| 01.03.03 | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS | glb | 1.00 |
| 02 | CERCO PERIMETRICO DE CONCRETO PREFABRICADO | | |
| 02.01 | ESTRUCTURAS | | |
| 02.01.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 02.01.01.01 | EXCAVACION C/ MAQUINARIA PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL | m3 | 6.59 |
| 02.01.02 | CONCRETO SIMPLE | | |
| 02.01.02.01 | DADO DE CONCRETO F'C 175 Kg/cm2 (0.4x0.4x0.6 m) | m3 | 4.99 |
| 02.01.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA DADOS DE CONCRETO F'C 175 kg/cm2 (SOBRECIMIENTO) | m2 | 4.68 |
| 02.01.02.03 | CONCRETO PARA SOBRECIMIENTO F'C=175 KG/CM2 (0.15x0.15x0.15) | m3 | 0.18 |
| 02.01.03 | CONCRETO ARMADO | | |
| 02.01.03.01 | CONCRETO F'C =210 KG/CM2 P/ZAPATAS (PUERTA) | | |
| 02.01.03.01.01 | ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 | kg | 22.07 |
| 02.01.03.01.02 | CONCRETO F'C 210 KG/CM2 | m3 | 1.60 |
| 02.01.03.02 | CONCRETO F'C =210 KG/CM2 P/COLUMNAS (PUERTA) | | |
| 02.01.03.02.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 6.20 |
| 02.01.03.02.02 | CONCRETO F'C 210 KG/CM2 | m3 | 0.39 |
| 02.01.03.02.03 | ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 | kg | 35.33 |
| 02.02 | ARQUITECTURA | | |
| 02.02.01 | CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA | | |
| 02.02.01.01 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERCO PERIMETRICO DE CONCRETO PREFABRICADO FC=210KG/CM2 H=2.50m | m | 184.88 |
| 02.02.01.02 | CANDADO INCLUYENDO ALDABA | und | 1.00 |
| 02.02.01.03 | PUERTA METALICA DE INGRESO (1.80mX2.50m) | und | 1.00 |
| 02.02.01.04 | PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN MURO DE CONCRETO PREFABRICADO | m2 | 924.40 |
| 03 | CERCO PERIMETRICO CON MALLA NYLON | | |
| 03.01 | ESTRUCTURAS | | |
| 03.01.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 03.01.01.01 | EXCAVACION C/ MAQUINARIA PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL | m3 | 2.58 |
| 03.01.02 | CONCRETO SIMPLE | | |
| 03.01.02.01 | SOLADO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 | m3 | 0.37 |
| 03.01.02.02 | DADO DE CONCRETO F'C 175 Kg/cm2 (0.4x0.4x0.6 m) | m3 | 2.21 |
| 03.01.02.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA DADOS DE CONCRETO F'C 175 kg/cm2 (SOBRECIMIENTO) | m2 | 2.07 |
| 03.01.02.04 | CONCRETO PARA SOBRECIMIENTO F'C=175 KG/CM2 (0.15x0.15x0.15) | m3 | 0.08 |
| 03.02 | ARQUITECTURA | | |
| 03.02.01 | CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA | | |
| 03.02.01.01 | TUBO F°G° 2"x2.5 mm PARA CERCO CON MALLA NYLON H=7.00 M | m | 161.00 |
| 03.02.01.02 | MALLA NYLON COLOR VERDE | m2 | 719.16 |
| 03.02.01.03 | CANDADO INCLUYENDO ALDABA | und | 1.00 |
| 03.02.01.04 | PUERTA METALICA TIPO REJA CON MARCO DE 1 1/2"x1 1/2"x1/8" | und | 1.00 |



| | | | |
|--------------------|---|-----|--------|
| 03.02.01.05 | CABLE TIPO BOA 6x19 DE 1/4" | m | 110.64 |
| 03.02.01.06 | PINTURA ZINCROMATO | m2 | 8.97 |
| 03.02.01.07 | PINTURA C/ESMALTE PARA POSTES METÁLICOS | m2 | 8.97 |
| 04 | INSTALACIONES DE GRASS SINTETICO | | |
| 04.01 | ESTRUCTURAS | | |
| 04.01.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 04.01.01.01 | BASE GRANULAR E=0.10 M C/EQUIPO LIVIANO (INC. COMPACTACION) | m2 | 676.03 |
| 04.02 | ARQUITECTURA | | |
| 04.02.01 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRASS SINTÉTICO 2m x 4m | | |
| 04.02.01.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTÉTICO 2m x 4m | m2 | 676.03 |
| 04.02.02 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PIEDRA CHANCADA 1/2" - 3/4" | | |
| 04.02.02.01 | PIEDRA CHANCADA 1/2" EN LOSA DEPORTIVA | m3 | 72.82 |
| 04.02.03 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | |
| 04.02.03.01 | CABLE TWH PARA CONECCIONES DE LUZ | m | 150.00 |
| 04.02.03.02 | PANELES FOTOVOLTAICOS | und | 6.00 |
| 04.02.03.03 | REFLECTORES | und | 6.00 |
| 04.02.03.04 | SUMINISTROS DE ARCOS DE FUTBOL | und | 2.00 |
| 04.02.03.05 | POSTE DE CONCRETO H=8.00 M | und | 6.00 |
| 05 | SARDINEL EN EL CAMPO DEPORTIVO | | |
| 05.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 05.01.01 | EXCAVACION C/ MAQUINARIA PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL | m3 | 1.88 |
| 05.02 | CONCRETO SIMPLE | | |
| 05.02.01 | ENCOFRADO Y DEENCOFRADO | m2 | 10.74 |
| 05.02.02 | CONCRETO F'C 140 Kg/cm2 PARA SARDINELES E=0.10 m | m3 | 1.88 |
| 05.03 | JUNTAS DE DILATACION EN SARDINELES | | |
| 05.03.01 | JUNTA DE DILATACION ASFALTICA | m | 4.70 |
| 06 | SERVICIOS HIGIENICOS | | |
| 06.01 | ESTRUCTURAS | | |
| 06.01.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 06.01.01.01 | EXCAVACION C/ MAQUINARIA PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL | m3 | 6.95 |
| 06.01.02 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 06.01.02.01 | CONCRETO EN CIMIENTO | | |
| 06.01.02.01.01 | SOLADO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 | m3 | 0.15 |
| 06.01.02.01.02 | CONCRETO 1:10 + 25% P.M. PARA CIMIENTOS CORRIDOS | m3 | 5.60 |
| 06.01.02.02 | CONCRETO EN SOBRECIMIENTO | | |
| 06.01.02.02.01 | ENCOFRADO Y DEENCOFRADO | m2 | 14.87 |
| 06.01.02.02.02 | CONCRETO 1:8 + 25% P.M. PARA SOBRECIMIENTOS | m3 | 1.12 |
| 06.01.03 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 06.01.03.01 | CONCRETO F'C =210 KG/CM2 P/ZAPATAS (EN BAÑO) | | |
| 06.01.03.01.01 | ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 | kg | 15.74 |
| 06.01.03.01.02 | CONCRETO F'C 210 KG/CM2 | m3 | 0.60 |
| 06.01.03.02 | CONCRETO F'C =210 KG/CM2 P/COLUMNAS (EN BAÑO) | | |
| 06.01.03.02.01 | ENCOFRADO Y DEENCOFRADO | m2 | 23.40 |
| 06.01.03.02.02 | CONCRETO F'C 210 KG/CM2 | m3 | 1.46 |
| 06.01.03.02.03 | ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 | kg | 114.14 |
| 06.01.03.03 | CONCRETO F'C =210 KG/CM2 P/VIGAS (EN BAÑO) | | |
| 06.01.03.03.01 | ENCOFRADO Y DEENCOFRADO | m2 | 13.60 |
| 06.01.03.03.02 | ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 | kg | 133.16 |
| 06.01.03.03.03 | CONCRETO F'C 210 KG/CM2 | m3 | 1.06 |
| 06.01.03.04 | CONCRETO F'C =210 KG/CM2 P/LOSA ALIGERADA (BAÑO) | | |
| 06.01.03.04.01 | ENCOFRADO Y DEENCOFRADO | m2 | 33.80 |
| 06.01.03.04.02 | ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 | kg | 90.45 |
| 06.01.03.04.03 | CONCRETO F'C 210 KG/CM2 | m3 | 1.06 |
| 06.02 | ARQUITECTURA | | |
| 06.02.01 | MUROS Y TABIQUES | | |
| 06.02.01.01 | MUROS Y TABIQUES | | |
| 06.02.01.01.01 | MURO DE LADRILLO KK | m2 | 46.20 |
| 06.02.01.02 | REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | |



| | | | |
|----------------|--|-----|--------|
| 06.02.01.02.01 | TARRAJEO INTERIOR C:A 1:4 e=1.5 cm | m2 | 58.52 |
| 06.02.01.02.02 | TARRAJEO DE EXTERIORES, C:A 1:4, e=1.50 cm. | m2 | 52.50 |
| 06.02.01.03 | PINTURA EN BAÑO | | |
| 06.02.01.03.01 | PINTURA LATEX 2 MANOS, MUROS | m2 | 111.02 |
| 06.02.01.03.02 | EMPASTADO INC. SELLADOR | m2 | 111.02 |
| 06.02.01.04 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS | | |
| 06.02.01.04.01 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO C/VIDRIO LAMINAR INCOLORO DE 10mm | und | 2.00 |
| 06.02.01.04.02 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CONTRAPLACADA | und | 2.00 |
| 06.02.01.05 | LOSA DE TECHO | | |
| 06.02.01.05.01 | LADRILLOS PARA TECHO H=0.15X0.30X0.30 | m2 | 119.95 |
| 06.02.01.06 | ACABADOS | | |
| 06.02.01.06.01 | CERAMICO MARMOL BLANCO 45x45 cm PARA PISO | m2 | 16.05 |
| 06.02.01.06.02 | CERAMICA BEIGE LISO PARA MURO | m2 | 54.20 |
| 06.02.01.06.03 | TABIQUE SANITARIO TIPO MELAMINA DIVISORIA ENTRE INODOROS | m2 | 12.40 |
| 06.02.01.06.04 | PUERTA MELAMINA PARA TABIQUE SANITARIO | und | 4.00 |
| 06.02.01.06.05 | CERROJO PARA PUERTA DE BAÑO | und | 2.00 |
| 06.02.01.06.06 | PERFIL CUADRADO DE ALUMINIO 10mm x 2.40 m | und | 13.00 |
| 06.02.01.07 | VARIOS | | |
| 06.02.01.07.01 | ESPEJO GRIS CUADRADO PARA BAÑO 80x100 cm | und | 2.00 |
| 06.02.01.07.02 | TACHO SANITARIO PARA PAPEL HIGIENICO | und | 6.00 |
| 06.03 | INSTALACIONES SANITARIAS | | |
| 06.03.01 | SISTEMA DE AGUA POTABLE | | |
| 06.03.01.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 06.03.01.01.01 | TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO | m | 16.10 |
| 06.03.01.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 06.03.01.02.01 | EXCAVACION DE ZANJA, PARA TUBERIA A.PROM. 0.70m | m3 | 4.51 |
| 06.03.01.02.02 | CAMA DE APOYO PARA TUBERIA | m3 | 0.64 |
| 06.03.01.02.03 | RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO | m3 | 3.86 |
| 06.03.01.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS | | |
| 06.03.01.03.01 | TUBERÍA DE PVC SAP D=1/2" | m | 15.55 |
| 06.03.01.03.02 | TUBERIA PVC SAP 3/4" C10 | m | 6.45 |
| 06.03.01.03.03 | ACCESORIOS PARA CONEXIONES DE AGUA | glb | 1.00 |
| 06.03.01.03.04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE ELEVADO 1100 LTS | und | 1.00 |
| 06.03.01.03.05 | ACCESORIOS PARA TANQUE ELEVADO | glb | 1.00 |
| 06.03.02 | REDES DE DISTRIBUCION DE DESAGÜE | | |
| 06.03.02.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 06.03.02.01.01 | TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO | m | 13.20 |
| 06.03.02.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 06.03.02.02.01 | EXCAVACION DE ZANJA, PARA TUBERIA A.PROM. 0.40m | m3 | 3.17 |
| 06.03.02.02.02 | CAMA DE APOYO PARA TUBERIA | m3 | 0.53 |
| 06.03.02.02.03 | RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO | m3 | 2.64 |
| 06.03.02.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS | | |
| 06.03.02.03.01 | TUBERIA PVC SAL DN=4" | m | 9.02 |
| 06.03.02.03.02 | TUBERIA PVC SAL DN=2" | m | 6.10 |
| 06.03.02.03.03 | ACCESORIOS PARA CONEXIONES DE DESAGÜE | glb | 1.00 |
| 06.03.02.03.04 | CAJA DE CONCRETO PARA DESAGUE INC BASE, INTERMEDIO Y MARCO | und | 1.00 |
| 06.03.02.04 | APARATOS SANITARIOS | | |
| 06.03.02.04.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATORIOS | und | 2.00 |
| 06.03.02.04.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODOROS | und | 4.00 |
| 06.03.02.04.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERA ADHESIVA C/EJE 15x15 cm DE LOSA BLANCA | und | 4.00 |
| 06.04 | SISTEMA DE INSTALACION ELECTRICA | | |
| 06.04.01 | CABLE TWH N°14 PARA CONECCIONES ELECTRICAS | m | 15.00 |
| 06.04.02 | SALIDA CENTRO DE LUZ | und | 2.00 |
| 06.04.03 | SALIDA PARA TOMACORRIENTE | und | 2.00 |
| 06.04.04 | TABLERO DE DISTRIBUCION | und | 1.00 |
| 06.04.05 | FOCOS LED BLANCOS | und | 2.00 |





| | | | |
|-------------|---|-----|--------|
| 06.04.06 | INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE C/PVC SAP 20MM | und | 2.00 |
| 06.04.07 | CAJA RECTANGULAR DE PVC 4"x2" | und | 2.00 |
| 06.04.08 | TABLERO DE DISTRIBUCION ADOSABLE 2 POLOS | und | 1.00 |
| 07 | GRADERÍA | | |
| 07.01 | ESTRUCTURAS | | |
| 07.01.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 07.01.01.01 | EXCAVACION C/ MAQUINARIA PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL | m3 | 5.60 |
| 07.01.01.02 | RELLENO C/MATERIAL PROPIO COMPACTADO | m3 | 143.84 |
| 07.01.02 | CONCRETO SIMPLE | | |
| 07.01.02.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 146.76 |
| 07.01.02.02 | CONCRETO 1:10 + 70% P.M. PARA CIMIENTOS CORRIDOS | m3 | 5.60 |
| 07.01.02.03 | CONCRETO F'C=175 KG/CM2 | m3 | 31.40 |
| 07.02 | ARQUITECTURA | | |
| 07.02.01 | ACABADOS | | |
| 07.02.01.01 | SOLAQUEO EXTERIOR, C:A 1:5 | m2 | 237.96 |
| 07.02.01.02 | PINTURA EN EXTERIORES C/ESMALTE (2 MANOS) | m2 | 237.96 |
| 08 | SARDINEL ARMADO | | |
| 08.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 08.01.01 | EXCAVACION C/ MAQUINARIA PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL | m3 | 2.16 |
| 08.02 | CONCRETO ARMADO | | |
| 08.02.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 34.61 |
| 08.02.02 | ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 | kg | 80.72 |
| 08.02.03 | CONCRETO F'C 210 KG/CM2 E=0.15 M | m3 | 4.76 |
| 08.03 | JUNTAS DE DILATACION EN SARDINELES | | |
| 08.03.01 | JUNTA DE DILATACION ASFALTICA | m | 4.33 |
| 09 | ACONDICIONAMIENTO DE AREA DE JUEGOS | | |
| 09.01 | PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE SUB-RASANTE C/MAQUINARIA | m2 | 108.95 |
| 09.02 | SARDINEL PERALTADO | | |
| 09.02.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 09.02.01.01 | EXCAVACION C/ MAQUINARIA PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL | m3 | 1.04 |
| 09.02.02 | CONCRETO SIMPLE | | |
| 09.02.02.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 8.31 |
| 09.02.02.02 | CONCRETO F'C 140 Kg/cm2 PARA SARDINELES E=0.10 m | m3 | 1.45 |
| 09.02.03 | JUNTAS DE DILATACION EN SARDINELES | | |
| 09.02.03.01 | JUNTA DE DILATACION ASFALTICA | m | 3.64 |
| 09.03 | INCORPORACION DE ARENA FINA | | |
| 09.03.01 | INCORPORACION DE ARENA FINA | m3 | 10.90 |
| 09.04 | SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS | | |
| 09.04.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE MULTIJUEGOS | und | 1.00 |
| 10 | MURO DE MAMPOSTERIA | | |
| 10.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 10.01.01 | EXCAVACION C/ MAQUINARIA PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL | m3 | 33.20 |
| 10.02 | CONCRETO SIMPLE | | |
| 10.02.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 134.88 |
| 10.02.02 | CONCRETO 1:10 + 70% P.M. PARA CIMIENTOS CORRIDOS | m3 | 96.37 |
| 10.03 | JUNTAS DE DILATACION EN MURO DE CONTENCIÓN | | |
| 10.03.01 | JUNTA DE DILATACION ASFALTICA | m | 25.94 |
| 11 | VEREDAS | | |
| 11.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 11.01.01 | EXCAVACION C/ MAQUINARIA PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL | m3 | 23.07 |
| 11.01.02 | REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE FONDOS C/COMPACTA | m2 | 115.35 |
| 11.01.03 | BASE GRANULAR E=0.10 M C/EQUIPO LIVIANO (INC. COMPACTACION) | m2 | 115.35 |
| 11.02 | CONCRETO SIMPLE | | |
| 11.02.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 28.84 |
| 11.02.02 | CONCRETO F'C 175 Kg/cm2 PARA VEREDA E=0.10 m (BRUÑADO Y PULIDO) | m3 | 17.30 |
| 11.03 | JUNTAS DE DILATACION EN VEREDAS | | |
| 11.03.01 | JUNTA DE DILATACION ASFALTICA | m | 28.84 |
| 12 | AREAS VERDES | | |

| | | | |
|----------|--|------|----------|
| 12.01 | MÓVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 12.01.01 | REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE FONDOS C/COMPACTA | m2 | 76.74 |
| 12.02 | SEMBRADO DE GRASS Y PLANTAS ORNAMENTALES | | |
| 12.02.01 | COLOCACION DE TIERRA DE CHACRA | m2 | 76.74 |
| 12.02.02 | ADICION DE ABONO Y HUMUS | m2 | 76.74 |
| 12.02.03 | SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES | und | 8.00 |
| 12.02.04 | SEMBRADO DE PLANTAS RASTRERAS | und | 29.00 |
| 13 | LIMPIEZA FINAL DE AREA DE TRABAJO | | |
| 13.01 | LIMPIEZA DE AREA DE TRABAJO | m2 | 1,465.69 |
| 14 | FLETE | | |
| 14.01 | FLETE TERRESTRE | g/lb | 1.00 |

.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION DE LA OBRA

Las especificaciones técnicas son las que están contenidas en el Expediente Técnico de la obra, aprobada mediante:

Resolución Gerencial N°0121-2024-GDUR-MDS, de fecha 04/12/2024.

En el cual se detalla la naturaleza de la obra, los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otros; que servirán para cumplir con la correcta ejecución de la obra.

.3 DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Ejecución de la obra: "REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO POBLADO EL PORVENIR, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI: 2661242.

.4 FINALIDAD PUBLICA

Es una característica común en las poblaciones no contar con área para el sano esparcimiento y la integración de la población, motivo por lo que se ha considerado la reparación del campo deportivo.

Es por esta razón que, para realizar las actividades propias de un centro poblado, tanto cívicas, religiosas o para desarrollo de la comunidad, la municipalidad dispuso para el presente año la inversión para la ejecución del proyecto en el centro poblado El Porvenir. La Municipalidad Distrital por intermedio del Sr. ALCALDE y la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano han dispuesto la ejecución del proyecto "IOARR" denominado: "REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO POBLADO EL PORVENIR, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI: 2661242, considerando el interés de la población.

.5 VALOR REFERENCIAL

El costo del proyecto: "REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO POBLADO EL PORVENIR, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI: 2661242, representa un Costo Directo ascendente a la suma de S/ 243,427.16 (doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veinte siete con 16/100 Soles), considerando Gastos Generales al 15.00% y Utilidad al 5.00%, haciendo un costo total de ejecución de S/ 344,692.86 (trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y dos con 86/100 Soles), incluido el IGV, con precios vigentes al mes de noviembre del 2024, y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios por contratación indirecta, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada por lo que se detalla:

El postor deberá consignar con precisión la incidencia porcentual de los gastos generales fijos, variables y totales de tal forma que las operaciones aritméticas permitan ofertar el monto ofertado, manteniéndose los porcentajes ídem del Expediente Técnico, pudiéndose variar la utilidad, especificándose que los subtotales del presupuesto.

"REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO POBLADO EL PORVENIR, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI: 2661242

SUB TOTAL (COSTO DIRECTO)

COSTO DIRECTO

S/ 243,427.16



| | |
|--|----------------------|
| GASTOS GENERALES (15%) | S/ 36,514.07 |
| UTILIDADES (5%) | S/ 12,171.36 |
| SUB TOTAL | S/ 292,112.59 |
| IGV (18%) | S/ 52,580.27 |
| PRESUPUESTO REFERENCIAL | S/ 344,692.86 |
| TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 86/100 NUEVOS SOLES | |

.6 PLAZO DE EJEUCION

El plazo de ejecución de la obra de conformidad a lo establecido en el Expediente Técnico es de sesenta (60) días calendarios.

.7 FORMA DE PAGO

La forma de pago será Mensual mediante valorizaciones. En base a las mediciones, el Residente de Obra, en conjunto con la Supervisión elaborarán mensualmente las valorizaciones de los trabajos ejecutados, los que tendrán carácter de pagos a cuenta, y que contendrán las cantidades de metrados ejecutados en el mes.

De manera excepcional y de forma justificada se solicitará al contratista a partir de los 25 días del periodo mensual su valorización de obras, las mismas que complementará con el informe final de la valorización mensual, respetando el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.

.8 ADELANTOS

La entidad no entregara adelantos.



CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

a) DEL EQUIPAMIENTO

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|------|--|----------|
| 1 | RODILLO LISO VIBRATORIO AUTO 7tn | 01 |
| 2 | COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP | 01 |
| 3 | CAMION CISTERNA DE 4X2 (AGUA) 1,500 gl | 01 |
| 4 | MOTONIVELADORA DE 125 HP | 01 |
| 5 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50" | 01 |
| 6 | CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3 | 01 |
| 7 | MEZCLADORA DE CONCRETO | 01 |

Cabe indicar que, la capacidad de los equipos solicitados en el equipamiento estratégico es lo mínimo requerido por el área usuaria y la entidad, pudiendo el participante ofertar equipos de mayor capacidad, siempre y cuando el tamaño de la maquinaria a utilizar guarde versatilidad respecto a las medidas de terreno de la obra donde va a operar y de las medidas de la maquinaria requeridas en los trabajos a ejecutar en la obra.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

b) DEL PLANTEL PROFESIONAL

| PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | |
|-----------------------------|---|--|
| Cargo | Formación Académica | Experiencia |
| Ingeniero Residente de Obra | Ingeniero Civil (01) Colegiado y habilitado | Con experiencia profesional mínima de dos (02) años en obras similares objeto de la convocatoria, contados desde la colegiatura como: - Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión, en obras iguales o similares. |

| | | |
|------------------------|---|---|
| Ingeniero en Seguridad | Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo. | Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en obras en general contados desde la colegiatura como: - Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: Seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o en prevención de riesgos laborales. |
| Asistente de Obra | Bachiller y/o Titulado en las carreras de: Ingeniería Civil, Arquitectura | Con experiencia mínima de seis (6) meses en obras en general contados desde la constancia de egresado(a) como: -Asistente de Supervisión y/o Residente de obra. -Asistente Administrativo. |

De las actividades a realizar:

ACTIVIDADES A REALIZAR

RESIDENTE DE OBRA

Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico- financiero de la ejecución de la obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico / administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Además de ellos, debe contemplar el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico; que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra.

De igual manera deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación Deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.

Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el plan de trabajo. (Véase anexo N° 01).

Las funciones y actividades se describen a continuación:

Fase I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra

- 1.1 Movilización e instalación del residente en obra
- 1.2 Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico.
- 1.3 Elaborar/actualizar el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad – PAC; que deberá ser concordante con lo establecido en el expediente técnico y normas técnicas que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo.
- 1.4 Actividades Complementarias: apertura del Cuaderno de Obra, delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno.
- 1.5 Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborara, actualizara de forma permanente y entrega a la Entidad lo siguiente: plan de trabajo del contratista (Véase anexo N° 01 y 03), que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad -PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental – PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; y



1.6 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fase II: Actividades durante la ejecución de la obra

- .1 Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones;
- .2 El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula en forma conjunta con el supervisor/inspector. véase anexo N° 02 y 03;
- .3 Con el sustento del especialista de calidad, ejecutara el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad – PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad (véase anexo N° 07) de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;
- .4 Control de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica;
- .5 Proporcionará al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad – PAC (Véase anexo N° 04), observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; como referencia véase anexos N° 08, 09 y 10;
- .6 Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;
- .7 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO (véase anexo N° 05). Observando los indicadores mostrados en los anexos N° 11, 12 y 13.
- .8 Control económico financiero, control de los adelantos en efectivo y por materiales, análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de carta fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;
- .9 Procesar y suministrar al supervisor/inspector, de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados; para el levantamiento en la estructura GIS de la Entidad caso contrario en la plataforma GIS que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene implementada;
- .10 Implementar y ejecutar el PAC aprobado y sus actualizaciones en la obra;
- .11 Dar cumplimiento de la NTP 712.201:2018: CALIDAD EN LA CONSTRUCCION. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el sector construcción.
- .12 Proponer al residente; los cambios al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad – PAC, que aplique a la obra. Una vez aprobada deberá instruir al personal sobre ellos;
- .13 Planificar auditorías internas y gestionar su ejecución;
- .14 Proponer, antes de iniciar algún proceso; que los puntos de inspección de calidad requeridos, tenga el procedimiento correspondiente;
- .15 Ejecutar las inspecciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros;
- .16 Controlar los suministros del Subcontratista y/o proveedores para asegurar su conformidad según los requisitos del contrato;
- .17 Ejecutar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a ser valorizadas;
- .18 Facilitar la difusión de las No conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;
- .19 Controlar las No-conformidades o posibles causas de No conformidades;
- .20 Gestionar el seguimiento de las No-conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas;
- .21 Controlar los documentos y registros de la calidad emitidos por el contratista a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados por el supervisor/inspector;
- .22 Establecer los requisitos de control de calidad a los subcontratistas/proveedores y su cumplimiento;



- .23 Realizar las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor/inspector o sus especialistas;
- .24 Controlar todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigentes;
- .25 Elaborar el informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra de acuerdo a la estructura del informe periódico del plan de aseguramiento de la calidad de la obra, véase anexos 04, 08, 09 y 10;
- .26 Otras actividades previstas y considerados en el PAC
- .27 Otras actividades, efectuar el control del pavimento terminado, antes de la recepción de obra; actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fase III: Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- 3.1 Fecha de recepción de obra: comunicar la recepción de obra al supervisor/inspector;
- 3.2 Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra;
- 3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4 Procesar y suministrar al supervisor/inspector para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georreferenciados en la plataforma informática que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene a disposición;
- 3.5 Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la Entidad;
- 3.6 Liquidación de obras del contratista (para la modalidad de contrata): Presentación de los planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad;
- 3.7 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Se considera obras similares a: Construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reparación y/o rehabilitación de parques y/o pistas y veredas y/o movilidad urbana, ejecutados en el sector público.



Notas:

Nota1: Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <http://entlinea.sunedu.gob.pe/> de no encontrarse inscrito presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 2: Documentos para la acreditación de la experiencia; i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) Constancias o iii) Certificados o iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad deberá valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Condiciones que debe reunir el personal clave:

- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú o en el extranjero.
- Todo el equipo profesional que participe en la ejecución de obra, deberá ser colegiado. Con la finalidad de garantizar una adecuada prestación de los servicios y cumplir con los plazos establecidos en el expediente técnico de obra, se exigirá la participación de los profesionales presentados en la propuesta para participar en la ejecución de la obra, por lo cual, deberá presentar la propuesta a la entidad para la evaluación y aprobación.
- La formación académica y experiencia del personal clave propuesto, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento se acreditarán para la suscripción del contrato. En consecuencia,

Órgano Encargado de las Contrataciones para la suscripción del contrato verificara la documentación relacionada al personal clave.

- Independientemente de la denominación de los cargos en los que se hayan obtenido experiencia los profesionales, si de la documentación presentada por el postor es posible determinar que la experiencia del personal incluye las actividades que realizaran los profesionales requeridos, corresponde validar dicha experiencia.

c) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez (01) el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra:

d) CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se establece que el número de consorciados es de dos (02) integrantes, cuya participación mínima es menor de veinticinco por ciento y para el consorciado que acredite mayor experiencia será mayor a setenta y cinco por ciento. Se deberá anexar a la propuesta la promesa de consorcio legalizada con la autenticación biométrica de cada integrante del consorcio.

e) PENALIDADES

a. PENALIDADES POR MORA

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicara automáticamente al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. La penalidad se calculó de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

b. OTRAS PENALIDADES

En aplicación al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a lo previsto en el artículo 190 y 191 del Reglamento, se establecerá penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas penalidades consideradas son:

| N° | SUPESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CALCULO | PROCEDIMIENTO |
|----|--|---|---|
| 01 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del Supervisor y/o Inspector. |
| 02 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la | 0.5 UIT por cada día de | Según informe del Supervisor y/o |





| | | | |
|----|---|---|---|
| | prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | ausencia del personal en obra. | Inspector. |
| 03 | SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas. | 0.25 UIT por cada ocurrencia. | Según informe del Supervisor y/o Inspector. |
| 04 | INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los equipos de protección personal y/o seguridad. | 0.25 UIT por cada ocurrencia. | Según informe del Supervisor y/o Inspector. |
| 05 | INGRESO DE MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorizaciones del supervisor. La multa es por cada ocurrencia. | 0.25 UIT por cada ocurrencia. | Según informe del Supervisor y/o Inspector. |
| 06 | ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, deductivos), la multa será por cada ocurrencia. | 0.25 UIT por cada ocurrencia. | Según informe del Supervisor y/o Inspector. |
| 07 | CALENDARIO VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumple con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en el plazo de 2 días calendario. | 0.25 UIT por cada día de atraso. | Según informe del Supervisor y/o Inspector. |
| 08 | PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (antes, durante o después de la ejecución de la partida) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada ocurrencia. | 0.25 UIT por cada ocurrencia. | Según informe del Supervisor y/o Inspector. |
| 09 | EQUIPOS ACREDITADOS EN LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO Cuando el contratista no presente para la ejecución de la obra, los equipos acreditados en la suscripción del contrato de acuerdo a la programación de obra. La multa es por cada ocurrencia y/o equipo, según corresponda. | 0.25 UIT por cada ocurrencia y/o equipo, según corresponda. | Según informe del Supervisor y/o Inspector. |
| 10 | INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo | 0.50 UIT por cada ocurrencia. | Según informe del Supervisor y/o Inspector. |

| | | | |
|----|--|----------------------------|---|
| | dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. | | |
| 11 | POR NO PRESENTAR INFORME DE REVISION DE EXPEDIENTE TECNICO En conformidad al artículo 177 del Reglamento de la LCE y sus modificatorias. | 0.50 UIT por cada retraso. | Según informe del Supervisor y/o Inspector. |

f) SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de Contratación es, a Suma Alzada.

g) DE LA RECEPCION DE OBRA

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la Municipalidad Distrital de Supe. La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo establecido en el artículo 208 del Reglamento. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra, será en concordancia con lo establecido en el artículo 209 del Reglamento. No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se cierra el expediente respectivo.

h) DE LA SUBCONTRATACION

Estará expresamente prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

➤ **DE LA LIBRE DISPONIBILIDAD FISICA DEL TERRENO**

Se confirma la Libre Disponibilidad del Terreno, la Entidad adoptara las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, cualquier demora justificada en las entregas parciales o totales del terreno no genera mayores gastos al Contratista.

➤ **REAJUSTES**

Los reajustes serán otorgados acorde a la fórmula polinómica contenida en el expediente técnico.

➤ **RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Entidad a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos, conforme lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 del Reglamento.

El plazo de responsabilidad del contratista mínimo es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

➤ **ALMACENAMIENTO DE MATERIALES**

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión. La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

➤ **TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS**

El contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las fallas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima responsabilidad la circunstancia de que la supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advirtieran vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada.



Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del contratista salvo en el caso de que hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

➤ **PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD**

El costo de pruebas y controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o laboratorios privados debidamente inscritos en INDECOPI o INACAL.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el expediente técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El contratista está obligado a presentar ante la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e insumos nacionales, certificación de calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la norma técnica nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera, en el caso de materiales e insumos importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizara las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en manera conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del supervisor de obra.



➤ **CONSERVACION Y SEÑALIZACION DE LA OBRA**

El contratista está obligado no solo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de esta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extienden al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque estas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El contratista cumplirá las ordenes que reciba de la supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y ordenes pudieran causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el supervisor de obra y realizados solamente en las unidades de obra que el indique. El contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

➤ **COORDINACION CON ENTIDADES PUBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO**

El contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligada a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas concesionarias de servicios públicos, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones, permisos, certificaciones y/o similares necesarios para la ejecución de la obra.

La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones y/o gestiones con las Entidades Públicas y las Entidades concesionarias de servicios públicos, según lo antes señalado y/o acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados u otros que afecten el cumplimiento del contrato.

➤ **TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES**

Serán a cargo del contratista los tributos, contribuciones y gravámenes que corresponden de acuerdo a Ley.

Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones es exclusivamente del contratista.

Asimismo, corresponde al contratista las contrataciones de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados, así como atender las contingencias que se pudieran presentar.

➤ **REPOSICION DE SERVICIOS PUBLICOS AFECTADOS**

El postor ganador (contratista) efectuará un inventario detallado de las instalaciones de servicio público ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y áreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

Para ello, coordinara con las empresas de servicio y/o instituciones cuyas redes o instalaciones se localicen y/o afecten el área del proyecto, de las que se obtendrán los documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse. De requerir el proyecto la reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, redes de telefonía, fibra óptica, etc., se harán las gestiones pertinentes con las empresas de servicios, manteniendo permanente coordinación con la municipalidad. La solución de interferencias, la reposición de los servicios públicos (agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ellas deriven, serán tomadas en cuenta para la formulación de las propuestas, tanto en lo referente al proyecto, las obras a ejecutarse y sus pagos respectivos.

➤ **CONSERVACION AMBIENTAL**

El contratista efectuara un inventario detallado de los árboles, arbustos y otros, a fin de velar por una adecuada conservación del medio ambiente, debiendo cumplir con la legislación de la materia, haciéndose responsable de existir incumplimientos.

➤ **SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- D.S. N° 033-2001-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito
- ISI 5-02-1, Orden y Limpieza
- ISI 8-01-1, Manejo e Investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

El contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de Seguridad y Salud Ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

El contratista contratará y mantendrá vigente durante el plazo de ejecución de la obra, las pólizas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud (SCTR – SALUD) y el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión (SCTR – Pensión), para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir daños contra el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

El SCTR para el Personal Clave, No Clave y trabajadores deberán ser presentados previo al inicio efectivo de su participación en la ejecución.

Asimismo, el contratista antes del inicio de la obra deberá contar con la póliza de Seguro de “**Todo Riesgo de Construcción**” (CAR), el cual deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución; dicha póliza deberá cubrir el 100% del valor de la obra.

Es responsabilidad del contratista, cumplir todas las indicaciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.

Asimismo, con la finalidad de garantizar la seguridad y salud en la obra, no se deberá modificar el precio establecido para la partida de seguridad y salud en obra.



De acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, se ha identificado los riesgos durante el periodo de ejecución de obra, según el informe de Gestión de Riesgos y formatos incluidos en el expediente técnico.

➤ **SOLUCION DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL**

De acuerdo con el artículo 223 del Reglamento, las controversias derivadas de la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato, se resolverán mediante conciliación o arbitraje institucional.

➤ **DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**

El contratista se compromete expresamente a ubicar su domicilio físico en el área urbana del Distrito de supe.

Para los fines de la presente contratación, constituyen formas validas de comunicación las que la Entidad efectué a través de medios electrónicos como son vía teléfono y/o correo electrónico, para lo cual se utilizaran los números telefónicos y direcciones electrónicas indicadas en los documentos obligatorios para la formalización del contrato.

Es de responsabilidad del contratista mantener activos y en funcionamiento el teléfono y dirección electrónica consignada en los documentos; asimismo de conformidad con el artículo 40 del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, del número de teléfono y de dirección electrónica, solo será oponible por la Entidad si ha sido puesto en conocimiento de la Municipalidad de forma indudable.

➤ **DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos no contemplados en los Términos de Referencia, se regirán según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes.

➤ **REQUISITOS DE CALIFICACION**



| A | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------|--|---------------------------|-------------|----------|---------------------|----------------------------------|--|---|---|----|---|--|----|---|--------------------------|----|---|---------------------------------|----|---|--|----|---|------------------------|----|
| A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTO 7tn</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CAMION CISTERNA DE 4X2 (AGUA) 1,500 gl</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> | ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | 1 | RODILLO LISO VIBRATORIO AUTO 7tn | 01 | 2 | COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP | 01 | 3 | CAMION CISTERNA DE 4X2 (AGUA) 1,500 gl | 01 | 4 | MOTONIVELADORA DE 125 HP | 01 | 5 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50" | 01 | 6 | CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3 | 01 | 7 | MEZCLADORA DE CONCRETO | 01 |
| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | RODILLO LISO VIBRATORIO AUTO 7tn | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | CAMION CISTERNA DE 4X2 (AGUA) 1,500 gl | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | MOTONIVELADORA DE 125 HP | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50" | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3 | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | MEZCLADORA DE CONCRETO | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>Cargo</th> <th>Formación Académica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil (01) - Colegiado y habilitado</td> </tr> </tbody> </table> | PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | Cargo | Formación Académica | Ingeniero Residente de Obra | Ingeniero Civil (01) - Colegiado y habilitado | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cargo | Formación Académica | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ingeniero Residente de Obra | Ingeniero Civil (01) - Colegiado y habilitado | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



| | |
|------------------------|--|
| Ingeniero en Seguridad | - Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo. |
| Asistente de Obra | Ingeniero Civil o Arquitecto -Bachiller y/o Titulado |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

| PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | |
|-----------------------------|---|
| Cargo | Experiencia |
| Ingeniero Residente de Obra | Con experiencia profesional mínima de dos (02) años en obras similares objeto de la convocatoria, contados desde la colegiatura como: - Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión, en obras iguales o similares. |
| Ingeniero en Seguridad | Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en obras en general contados desde la colegiatura como: - Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: Seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o en prevención de riesgos laborales. |
| Asistente de Obra | Con experiencia mínima de seis (6) meses en obras en general contados desde la constancia de egresado(a) como: -Asistente de Supervisión y/o Residente de obra. -Asistente Administrativo. |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) Vez el Valor Referencial de la Contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reparación y/o rehabilitación de parques y/o plazuelas, construcción de una losa multideportiva de concreto , con su respectivo equipamiento construcción de graderías de concreto, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, construcción de una oficina deportiva ,construcción de un camerino para mujeres con sus respectivos servicios higiénicos, construcción de un camerino para hombres con sus respectivos servicios higiénicos , construcción de muro de contención de concreto armado ,construcción de sistema de drenaje pluvial , construcción de pórtico de concreto armado , construcción de muro de albañería , construcción de cobertura de techo en arco de plancha aluzing , con su respectivo estructura metálica ,ejecutados en el sector público.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

¹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



ANEXOS



Anexo N° 01

PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

| | | | |
|---|--------------------------------------|---|---|
| 1. Gestión de la Integración | 1.1 | Plan de Dirección | Lista de Chequeo 1: Cumplimiento de requisitos para dar inicio del plazo de ejecución de obra |
| 2. Gestión de Alcance | 2.1 2.2 2.3 | Recopilar requisitos Definir alcance Crear la estructura EDT | Lista de Chequeo 2: Programa de trabajo por actividades o plan de acción |
| 3. Gestión de Tiempo | 2.5 2.6 2.7 2.8 2.9 | Definir las actividades Secuenciar las actividades Estimar los recursos de las actividades Estimar la duración de las actividades Desarrollar el cronograma | Lista de Chequeo 3: Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo. |
| 4. Gestión de Costos | 2.10 2.11 | Estimar costos Determinar el presupuesto | Lista de Chequeo 4: Control del presupuesto por frentes de trabajo. |
| 5. Gestión de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente | 2.12 | Planificar la calidad (PAC), Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO) y Medio Ambiente (PMA) | Lista de Chequeo 5: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad Lista de Chequeo 5.1: La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental |
| 6. Gestión de Recursos Humanos | 2.13 | Desarrollar el plan de Recursos Humanos | Lista de Chequeo 6: Control de las Obligaciones Laborales |
| 7. Gestión de la Comunicación | 2.14 | Planificar las Comunicaciones | Lista de Chequeo 7: Plan de Comunicaciones |
| 8. Gestión de Riesgos | 2.15 2.16 2.17 2.18 2.19 | Planificar la Gestión de Riesgos Identificar Riesgos Realizar análisis cualitativo de Riesgos Realizar análisis cuantitativo de Riesgos Planificar la respuesta a los Riesgos | Lista de Chequeo 8: Plan de Gestión de Riesgos |
| 9. Gestión de Aprovechamiento | 2.20 | Planificar las Adquisiciones. | Lista de Chequeo 9: Plan de Compras o Adquisiciones |



**Anexo N° 03
Entregables**

| Entregables | Descripción | Plazo (días calendario) | |
|--|--|---|---|
| | | Presentación de entregables | Pronunciamiento |
| Primer entregable (único) | Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor/inspector; dentro del plazo establecido por el RLCE; eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección. | Determinado por el numeral 1.2 de la fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE | Determinado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-RLCE |
| Segundo entregable (único) | <ul style="list-style-type: none"> - Plan de trabajo que contemple los procesos constructivos; las instalaciones de los equipos; procura de: maquinaria, materiales y personal; permisos; revisión del programa de ejecución de obra -CPM; revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC; Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); - Plan de desvíos; y - Otras actividades previstas por la Unidad Ejecutora. | Determinado por el numeral 1.2 de la fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE | Determinado por la Unidad Ejecutora |
| Tercer entregable (mensual) | <ul style="list-style-type: none"> - Informe de la valorización del periodo, adjuntando: <ul style="list-style-type: none"> • Informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC, observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; Ver Estructura del informe del PAC • Informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional – PSSO. Ver estructura del informe del PSSO • Informe periódico del plan de manejo ambiental-PMA. Ver estructura del informe PMA • Informe de procesamiento y suministro al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados. | Determinado por el RLCE y la Unidad Ejecutora | Determinado por la Unidad Ejecutora |
| Cuarto entregable (único) | Informe final, incluyendo planos de replanteo y documentación de sustento. | Determinado por la Unidad Ejecutora | Determinado por la Unidad Ejecutora |
| Otros informes previstos por la Unidad Ejecutora | Otros informes previstos por la Unidad Ejecutora | Determinado por la Unidad Ejecutora | Determinado por la Unidad Ejecutora |



Anexo N° 04
Estructura del informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC

Parte I

Presentación

Sobre políticas de compromiso con el *Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC*

Objetivos del PAC

Descripción del proyecto

Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del PAC

Parte II

Plan de Calidad de Obra; Ver

- Documentos contractuales relacionados con obligaciones de calidad
- Evaluación de partidas a controlar:
 - a. Evaluación económica, este análisis consiste en hacer la selección las partidas que presentan los montos de precios unitarios y metrados más altos respecto al resto de partidas del presupuesto seleccionado;
 - b. Evaluación técnica; en esta etapa del análisis se consideran las razones técnicas que sustenten la necesidad de un estricto control de ciertas partidas; y
 - c. Evaluación de partidas por su ubicación en la ruta crítica
- Partidas a controlar en el sistema de plan de calidad de obra

Puesta en marcha del aseguramiento de calidad

- Capacitación del personal
- Inicio de los trabajos
- Control y seguimiento de procedimientos
- No conformidades
- Acciones correctivas:
 - a. Descripción del problema;
 - b. Causas del problema;
 - c. Acción correctiva propuesta;
 - d. Acciones correctivas preventivas;
 - e. Cumplimiento de la acción correctiva; y
 - f. Cierre del ciclo

Control estadístico de fallas

- Registro de calidad de las partidas a controlar
- Registro de no conformidades y acciones correctivas
- Registro de comparación mensualizado:
 - a. Eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad por partidas a controlar;
 - b. Eficiencia del sistema de aseguramiento por obra;
 - c. Número de no conformidades a lo largo del plazo de ejecución.
- Con estos indicadores acompañará, en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista con indicación del porcentaje de eficiencia por partida seleccionada en el Plan de Calidad y por obra.
- Mejora continua

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas Proactivas con indicación de:
 - a. Inspecciones de calidad;
 - b. Monitoreo; y
 - c. Observaciones de tareas;
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos y c. Auditorías de calidad

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de registros de calidad
- Control de cambios de ingeniería
- Inspección en la recepción de suministros



- Identificación y trazabilidad de los suministros
- Control de calidad de subcontratas
- Calibración de equipos de medición y ensayo
- Auditoría Interna de Calidad
- Control de los productos No conformes (PNC)
- Acciones correctivas
- Acciones preventivas
- Mejora de competencias
- Comunicaciones
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

Anexo N° 07
Pruebas a realizar

En cuanto a las pruebas y controles de calidad, de acuerdo a las condiciones de los componentes ejecutados de la obra y según lo establezca la unidad ejecutora, el residente y el supervisor/inspector deberán seguir y realizar lo siguiente:

| CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES | ESPECIFICACIÓN | REFERENCIA |
|-------------------------------|---|---------------------------------------|
| Pavimentos urbanos | Cumplir con lo establecido en las especificaciones y planos del expediente técnico y la normatividad vigente. | Reglamento Nacional de Edificaciones. |

Anexo N° 08
REGISTRO DE CALIDAD-RC (Ejemplo)

NUMERO DE REGISTROS DE CALIDAD GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

| ITEM | TIPO DE PROTOCOLO | CÓDIGOS | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | TOTAL |
|----------------|---|---------|------------|------------|------------|------------|------------|
| 1 | Trazo y replanteo | | 32 | 66 | 69 | 37 | 204 |
| 2 | Conformación del terreno de fundación | | 22 | 62 | 65 | 37 | 186 |
| 3 | Conformación, nivelado y compactación de sub base | | 34 | 59 | 62 | 32 | 187 |
| 4 | Conformación, nivelado y compactación de base granular | | 25 | 13 | 12 | | 50 |
| 5 | Carpeta asfáltica en caliente e= 2" | | 10 | 5 | 12 | 8 | 35 |
| 6 | Concreto f'c =210 kg/cm2 en muros de contención | | 0 | 7 | 43 | 13 | 63 |
| 7 | Aceros corrugados fy= 4200 kg/cm2, grado 60 en muros de | | 0 | 4 | 8 | 12 | 24 |
| 8 | Concreto f'c =175 kg/cm2 en veredas, marillos y rampas | | 0 | 12 | 8 | 10 | 30 |
| 9 | Concreto f'c =175 kg/cm2 en sardineles peraltados | | 5 | 4 | 4 | 3 | 16 |
| 10 | Pintado de la señalización horizontal | | 0 | 8 | 6 | 6 | 20 |
| TOTALES | | | 128 | 240 | 289 | 158 | 815 |



Anexo N° 09
NO CONFORMIDADES - NC (Ejemplo)

NUMERO DE NO CONFORMIDADES GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

| ITEM | ESPECIALIDAD | CÓDIGOS | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | TOTAL DE OBRA |
|----------------|---|---------|-----------|-----------|-----------|----------|---------------|
| 1 | Trazo y replanteo | | 5 | 5 | 2 | 2 | 14 |
| 2 | Conformación del terreno de fundación | | 6 | 4 | 3 | 1 | 14 |
| 3 | Conformación, nivelado y compactación de sub base | | 1 | 3 | 2 | 0 | 6 |
| 4 | Conformación, nivelado y compactación de base granular | | 2 | 2 | 0 | 0 | 4 |
| 5 | Carpeta asfáltica en caliente e= 2" | | 3 | 3 | 2 | 1 | 9 |
| 6 | Concreto f'c =210 kg/cm2 en muros de contención | | 0 | 2 | 1 | 0 | 3 |
| 7 | Aceros corrugados fy= 4200 kg/cm2, grado 60 en muros de | | 0 | 3 | 2 | 0 | 5 |
| 8 | Concreto f'c =175 kg/cm2 en veredas, marillos y rampas | | 0 | 2 | 1 | 0 | 3 |
| 9 | Concreto f'c =175 kg/cm2 en sardineles peraltados | | 2 | 1 | 1 | 0 | 4 |
| 10 | Pintado de la señalización horizontal | | 1 | 0 | 1 | 0 | 2 |
| TOTALES | | | 20 | 25 | 15 | 4 | 64 |

Anexo N° 10
EFICIENCIA DEL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (Ejemplo)

| ITEM | ESPECIALIDAD | CÓDIGOS | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | TOTAL DE |
|----------------|--|---------|------------|------------|------------|------------|------------|
| 1 | Traza y replanteo | | 84% | 92% | 97% | 95% | 93% |
| 2 | Conformación del terreno de fundación | | 73% | 94% | 95% | 97% | 92% |
| 3 | Conformación, nivelado y compactación de | | 97% | 95% | 97% | 100% | 97% |
| 4 | Conformación, nivelado y compactación de | | 92% | 85% | 100% | | 92% |
| 5 | Carpeta asfáltica en caliente e= 2" | | 70% | 40% | 83% | 88% | 74% |
| 6 | Concreto f'c =210 kg/cm2 en muros de | | | 71% | 98% | 100% | 95% |
| 7 | Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2, grado 60 | | | 25% | 75% | 100% | 75% |
| 8 | Concreto f'c =175 kg/cm2 en veredas, marillos y rampas | | | 83% | 88% | 100% | 90% |
| 9 | Concreto f'c =175 kg/cm2 en sardineles | | 60% | 75% | 75% | 100% | 75% |
| 10 | Pintado de la señalización horizontal | | | 100% | 83% | 100% | 90% |
| TOTALES | | | 84% | 90% | 95% | 97% | 92% |





Anexo N° 11

GESTIÓN SSOMA

REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - TOTALES (Ejemplo)

CO-FO-9100-SSOMA-006
VERSION: 00
Página: de

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: Diciembre - 2019

| MES | ACCIDENTE MORTAL | | ACCIDENTES LEVE | | SOLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES | | | | | | | | | | ENFERMEDAD OCUPACIONAL | | | | INCIDENTES | | | | | | |
|--------------|---------------------|--------------------------|---------------------------|-----------------------|--|-----------------------------------|-------------------------|-------------------------------|----------------------|--------------------------------|------------------|--------------------|------------------------------|----------------------------|--------------------------------------|---------------------------|-----------|----------------------------------|--------------------|--|--------------------------|-------------|---------------|-------------|-----------|
| | N° ACCIDENTE MORTAL | AREA SEDE (DELEGACIONES) | ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE | AREAS SEDE DELEGACION | N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTES < 3 DIAS | N° ACCIDENTES DE TRABAJO > 3 DIAS | AREAS SEDE (DELEGACION) | TOTAL HORAS HOMBRE TRABAJADAS | INDICE DE FRECUENCIA | INDICE DE FRECUENCIA ACUMULADO | N° DIAS PERDIDOS | INDICE DE GRAVEDAD | INDICE DE GRAVEDAD ACUMULADO | INDICE DE ACCIDENTABILIDAD | INDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADO | N° ENFERMEDAD OCUPACIONAL | AREA SEDE | TRABAJADORES EXPUESTOS AL AGENTE | TASA DE INCIDENCIA | N° TRABAJADORES CON CANCER PROFESIONAL | N° INCIDENTES PELIGROSOS | AREA SEDE | N° INCIDENTES | AREA SEDE | |
| ENERO | 0 | 9105 | 1 | 9105 | 0 | 0 | 9105 | 36752 | 0.00 | 0.00 | 0 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 0 | 0 | 9105 | 3 | 9105 | |
| FEBRERO | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 1 | 0 | 9105 | 67392 | 14.84 | 9.80 | 1 | 0.01 | 0.01 | 0.00 | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 0 | 0 | 9105 | 1 | 9105 | |
| MARZO | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 0 | 9105 | 63108 | 0.00 | 5.98 | 0 | 0.00 | 0.01 | 0.00 | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 0 | 0 | 9105 | 3 | 9105 | |
| ABRIL | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 2 | 9105 | 70848 | 25.05 | 12.14 | 9 | 0.11 | 0.04 | 0.00 | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 0 | 0 | 9105 | 4 | 9105 | |
| MAYO | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 0 | 9105 | 90940 | 0.00 | 8.85 | 0 | 0.00 | 0.03 | 0.00 | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 0 | 0 | 9105 | 1 | 9105 | |
| JUNIO | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 0 | 9105 | 135848 | 0.00 | 6.22 | 0 | 0.00 | 0.02 | 0.00 | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 0 | 0 | 9105 | 1 | 9105 | |
| JULIO | 0 | 9105 | 1 | 9105 | 0 | 0 | 9105 | 127000 | 0.00 | 5.53 | 0 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 1 | 0 | 9105 | 2 | 9105 | |
| AGOSTO | 0 | 9105 | 1 | 9105 | 0 | 0 | 9105 | 143216 | 0.00 | 3.98 | 0 | 0.00 | 0.01 | 0.00 | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 0 | 0 | 9105 | 5 | 9105 | |
| SEPTIEMBRE | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 1 | 0 | 9105 | 161004 | 0.21 | 4.38 | 2 | 0.01 | 0.01 | 0.00 | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 0 | 0 | 9105 | 5 | 9105 | |
| OCTUBRE | 0 | 9105 | 1 | 9105 | 1 | 0 | 9105 | 195752 | 5.11 | 4.51 | 1 | 0.01 | 0.01 | 0.00 | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 0 | 0 | 9105 | 3 | 9105 | |
| NOVIEMBRE | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 0 | 9105 | 218362 | 0.00 | 3.77 | 0 | 0.00 | 0.01 | 0.00 | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 0 | 0 | 9105 | 0 | 9105 | |
| DICIEMBRE | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 1 | 9105 | 230304 | 4.34 | 3.85 | 9 | 0 | 0.01 | 0.00 | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 0 | 0 | 9105 | 2 | 9105 | |
| TOTAL | 0 | 9105 | 4 | 9105 | 6 | 1 | 9105 | 1553496.00 | | 3.85 | 22 | 0.01 | 0.01 | 0.00 | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 0 | 0 | 9105 | 1 | 9105 | 25 |



Anexo N° 12

GESTIÓN SSOMA

REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - SUB CONTRATISTAS (Ejemplo)

CO-FO-9100-SSOMA-006

VERSION: 03

Página: de

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: Diciembre -2019

| MES | ACCIDENTE MORTAL | | ACCIDENTE LEVE | | SOLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES | | | | | | | | | | ENFERMEDAD OCUPACIONAL | | | INCIDENTES | | | | | | | | |
|--------------|---------------------|--------------------------|---------------------------|----------------------|---|-------------------|----------------------|------------------------|-------------------------------|----------------------|-------------------------------|------------------|--------------------|-----------------------------|----------------------------|-------------------------------------|---------------------------|------------|----------------------------------|--------------------|--|-----------------------------|-----------|---------------|-----------|------|
| | N° ACCIDENTE MORTAL | AREA SEDE (DELEGACIONES) | ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE | AREA SEDE DELEGACION | N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTES | ACC. OBRA A SERIA | N° ACC. OBRA A SERIA | AREA SEDE (DELEGACION) | TOTAL HORAS HOMBRE TRABAJADOR | INDICE DE FRECUENCIA | INDICE DE FRECUENCIA AJUSTADO | N° DIAS PERDIDOS | INDICE DE GRAVEDAD | INDICE DE GRAVEDAD AJUSTADO | INDICE DE ACCIDENTABILIDAD | INDICE DE ACCIDENTABILIDAD AJUSTADO | N° ENFERMEDAD OCUPACIONAL | AREA SEDE | TRABAJADORES EXPUESTOS AL AGENTE | TASA DE INCIDENCIA | N° TRABAJADORES CON CANCER PROFESIONAL | N° INCIDENTES PROFESIONALES | AREA SEDE | N° INCIDENTES | AREA SEDE | |
| ENERO | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 0 | 0 | 9105 | 15902 | 0.00 | 0.00 | 0 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0 | 9105 | 0 | 9106 | 0 | 0 | 9105 | 1 | 9105 | 9105 |
| FEBRERO | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 0 | 0 | 9105 | 29486 | 0.00 | 0.00 | 0 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0 | 9105 | 0 | 9106 | 0 | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 9105 |
| MARZO | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 0 | 0 | 9105 | 25536 | 0.00 | 0.00 | 0 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0 | 9105 | 0 | 9106 | 0 | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 9105 |
| ABRIL | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 1 | 0 | 9105 | 24744 | 40.41 | 10.56 | 4 | 0.16 | 0.04 | 0.01 | 0.00 | 0 | 9105 | 0 | 9106 | 0 | 0 | 9105 | 2 | 9105 | 9105 |
| MAYO | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 0 | 0 | 9105 | 28724 | 0.00 | 8.13 | 0 | 0.00 | 0.03 | 0.00 | 0.00 | 0 | 9105 | 0 | 9106 | 0 | 0 | 9105 | 1 | 9105 | 9105 |
| JUNIO | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 0 | 0 | 9105 | 45420 | 0.00 | 5.80 | 0 | 0.00 | 0.02 | 0.00 | 0.00 | 0 | 9105 | 0 | 9106 | 0 | 0 | 9105 | 1 | 9105 | 9105 |
| JULIO | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 0 | 0 | 9105 | 38600 | 0.00 | 4.78 | 9 | 0.00 | 0.02 | 0.00 | 0.00 | 0 | 9105 | 0 | 9106 | 0 | 1 | 9105 | 1 | 9105 | 9105 |
| AGOSTO | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 0 | 0 | 9105 | 50416 | 0.00 | 3.85 | 0 | 0.00 | 0.02 | 0.00 | 0.00 | 0 | 9105 | 0 | 9106 | 0 | 0 | 9105 | 1 | 9105 | 9105 |
| SEPTIEMBRE | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 0 | 0 | 9105 | 58916 | 0.00 | 3.16 | 0 | 0.00 | 0.01 | 0.00 | 0.00 | 0 | 9105 | 0 | 9106 | 0 | 0 | 9105 | 2 | 9105 | 9105 |
| OCTUBRE | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 1 | 0 | 0 | 9105 | 68152 | 15.12 | 5.23 | 1 | 0.02 | 0.01 | 0.00 | 0.00 | 0 | 9105 | 0 | 9106 | 0 | 0 | 9105 | 3 | 9105 | 9105 |
| NOVIEMBRE | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 0 | 0 | 9105 | 70152 | 0.00 | 4.42 | 0 | 0 | 0.01 | 0.00 | 0.00 | 0 | 9105 | 0 | 9106 | 0 | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 9105 |
| DICIEMBRE | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 0 | 0 | 9105 | 72216 | 0.00 | 3.81 | 0 | 0 | 0.01 | 0.00 | 0.00 | 0 | 9105 | 0 | 9106 | 0 | 0 | 9105 | 1 | 9105 | 9105 |
| TOTAL | 0 | | 0 | | 2 | | | | 524744.00 | | 3.81 | 5 | 0.00952846 | 0.01 | | 0.00 | 0 | | | 0.00 | 0 | 1 | | 12 | | |



Anexo N° 13

GESTIÓN SSOMA

REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - CONTRATISTAS (Ejemplo)

CO-FO-9100-SSOMA-005

VERSION: 00

Página: 05

RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL:

FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACION: 21/12/2019

| MES | ACCIDENTE MORTAL | | ACCIDENTE LEVE | | SÓLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES | | | | | | | | | | ENFERMEDAD OCUPACIONAL | | | INCIDENTES | | | | | | |
|--------------|---------------------|--------------------------|---------------------------|---------------------|---|-----------------------|-------------------------------|----------------------|--------------------------------|------------------|--------------------|------------------------------|---------------------------|-------------------------------------|---------------------------|-----------|----------------------------------|------------------|----------------------------|--------------------------|-----------|---------------|-----------|------|
| | N° ACCIDENTE MORTAL | AREA SEDE (DELEGACIONES) | ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE | AREASEDE DELEGACION | N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTES < 3 OBRAS | AREASEDE (DELEGACION) | TOTAL HORAS HOMBRE TRABAJADAS | INDICE DE FRECUENCIA | INDICE DE FRECUENCIA ACUMULADO | N° DIAS PERDIDOS | INDICE DE GRAVEDAD | INDICE DE GRAVEDAD ACUMULADO | INDICE DE ACCIDENTARIIDAD | INDICE DE ACCIDENTARIIDAD ACUMULADO | N° ENFERMEDAD OCUPACIONAL | AREA SEDE | TRABAJADORES EXPUESTOS AL AGENTE | TASA DE FIDENCIA | N° TRABAJADORES CON CANCER | N° INCIDENTES PELIGROSOS | AREA SEDE | N° INCIDENTES | AREA SEDE | |
| ENERO | 0 | 9105 | 1 | 9105 | 0 | 9105 | 20000 | 0.00 | 0.00 | 0 | 0.00 | 0.00 | 0.000000 | 0.00 | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 0 | 9105 | 2 | 9105 | 9105 |
| FEBRERO | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 1 | 9105 | 38896 | 25.71 | 16.75 | 1 | 0.03 | 0.02 | 0.00 | 0.00 | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 0 | 9105 | 1 | 9105 | 9105 |
| MARZO | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 37632 | 0.00 | 10.27 | 0 | 0.00 | 0.01 | 0.00 | 0.00 | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 0 | 9105 | 3 | 9105 | 9105 |
| ABRIL | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 55104 | 18.15 | 13.72 | 5 | 0.09 | 0.04 | 0.00 | 0.00 | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 0 | 9105 | 2 | 9105 | 9105 |
| MAYO | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 71616 | 0.00 | 8.33 | 0 | 0.00 | 0.03 | 0.00 | 0.00 | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 9105 |
| JUNIO | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 89208 | 0.00 | 6.36 | 0 | 0.00 | 0.02 | 0.00 | 0.00 | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 9105 |
| JULIO | 0 | 9105 | 1 | 9105 | 0 | 9105 | 87200 | 0.00 | 4.99 | 0 | 0.00 | 0.01 | 0.00 | 0.00 | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 0 | 9105 | 1 | 9105 | 9105 |
| AGOSTO | 0 | 9105 | 1 | 9105 | 0 | 9105 | 92800 | 0.00 | 4.05 | 0 | 0.00 | 0.01 | 0.00 | 0.00 | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 9105 |
| SEPTIEMBRE | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 1 | 9105 | 104208 | 9.60 | 5.02 | 2 | 0.02 | 0.01 | 0.00 | 0.00 | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 0 | 9105 | 3 | 9105 | 9105 |
| OCTUBRE | 0 | 9105 | 1 | 9105 | 0 | 9105 | 120900 | 0.00 | 4.13 | 0 | 0.00 | 0.01 | 0.00 | 0.00 | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 9105 |
| NOVIEMBRE | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 140100 | 0.00 | 3.43 | 0 | 0.00 | 0.01 | 0.00 | 0.00 | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 9105 |
| DICIEMBRE | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 1 | 9105 | 158700 | 6.32 | 3.87 | 9 | 0.06 | 0.02 | 0.00 | 0.00 | 0 | 9105 | 0 | 9105 | 0 | 0 | 9105 | 1 | 9105 | 9105 |
| TOTAL | 0 | | 4 | | 2 | 9105 | 1033752 | 0 | 3.87 | 17 | 0.02 | 0.01 | | 0.00 | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 13 | | |